

SANTIAGO, 16 de mayo de 2005.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° **2298** VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Res. N° 350 de 10.02.81, la Res. N° 39 del 25.03.81, que establece normas para el ingreso de mercaderías vegetales peligrosas, la Resolución N° 1465 de 1981, que prohíbe la internación de las mercaderías que indica, y la Resolución N° 1 de 1995 del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución N° 133 del año 2005 establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera.

RESUELVO

1. Derogase la letra C de la Resolución N° 1465 de 1981 del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL**